



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°278 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 2 & JUN 2015.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 244-2014-GRJ/GRPPAT/SGCCTP, interpuesto por la Lic. En Adm. Ana María Huacaychuco Ruiz de solicitud de pago de vacaciones Truncas por termino de designación en el cargo de Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2012 y 725-2014-GR-JUNIN/PR y el Informe Técnico N° 97-2015-GRJ/ORAF/ORH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución política del Perú, establece que "los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio". En ese contexto el artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa para los funcionarios y empleados Públicos establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones del servicio. (..); y, el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".



Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública. Por lo que los beneficios económicos deben ser calculados en base a las disposiciones mencionadas. De los documentos del Visto se advierte que la Lic. Ana María Huacaychuco Ruiz se encuentra comprendido en los alcances del D. Leg. 276 al haber desempeñado función pública en el cargos declarados de confianza: Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, nivel remunerativo F-4 en el periodo 10/01/2012 al 31/12/2014, alcanzando el derecho al descanso vacacional remunerado en el periodo 2012-2013 al acumular doce meses de trabajo; y, la compensación vacacional por vacaciones no gozadas por cese en el servicio antes del descanso vacacional en el periodo 2013-2014 la suma de S/. 737.25.



Que, la Directiva General N° 001-2013 –GR-JUNIN/GGR/GRPPAT, de fecha 01 de abril del 2013 aprueba la normas para la Certificación de Crédito Presupuestario en el Pliego 450 Gobierno Regional Junín, en su numeral 6.1 expresa, las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso, deben contar obligatoriamente con "la Certificación de Crédito Presupuestario", con la cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre de afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide el Reporte N° 425-2015/ORAF/ORH de







modificación presupuestal que tiene como antecedente el Memorando Nº 580-2015-GRJ-GRPPT.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la R. E. R. N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004 – 2015 - GR-JUNIN/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y PAGAR la suma de S/. 737.25 a favor de la Lic. En Adm. Ana María Huacaychuco Ruiz, por Compensación Vacacional por causal de cese antes de hacer uso del descanso vacacional en el cargo de Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional, nivel F-4.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Afectación Presupuestal	Vac.Truncas
Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	104
Función	006
Divisionaria Funcional	2.1.1.9.3.3.
Monto	\$/. 737.25

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS

Directoris Regional de Administración y Financias

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LO que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines perinentes

IYO.

2 6 JUN 2015

Abog. A. Antometa Vidalon Robles